

RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL LA FUENFRÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE CALIDAD Y ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE.

En relación con la Resolución de fecha 21 de octubre de 2025 por la que se convoca para su cobertura por el sistema de libre designación, un puesto de Supervisor/a de Unidad de Calidad y Atención y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de lo acordado en la Base Cuarta (*Admisión de aspirantes*), y en la Base Séptima (*Propuesta de adjudicación*) esta Dirección de Gerencia, en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado Primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018),

RESUELVE

ÚNICO.- Con fecha 12 de enero de 2026, fue publicada la relación provisional de los admitidos y excluidos a participar en la convocatoria de proceso selectivo para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Calidad y Atención y Seguridad del Paciente, por el sistema de libre designación, no resultando aspirantes admitidos ni excluidos por no presentación de solicitudes.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones a la citada Resolución de fecha 12 de enero de 2026, no habiéndose recibido ninguna solicitud, y no existiendo por tanto candidatos idóneos para el desempeño del puesto convocado, se acuerda declarar desierta la convocatoria para la provisión del puesto de Supervisor/a de Unidad de Calidad y Atención y Seguridad del Paciente.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Cercedilla, a 10 de febrero de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES DEL SERMAS
P.D. (Resolución de 12.06.2018 – BOCM 19.06.2018)
EL DIRECTOR GERENTE

